DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19988
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER27974 y 2023ER28099
EVENTO SIRE No. 5427282

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de diciembre de 2023	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 165 A # 54 – 30 P2: CL 165 A # 54 - 40 P3: CL 165 A # 54 - 50 P4: CL 166 # 54 - 43 P5: CL 166 # 54 - 39 P6: CL 166 # 54 - 29	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 102625.02 Y_1: 116775.35 X_2: 102616.39 Y_2: 116776.31 X_3: 102607.61 Y_3: 116777.49 X_4: 102608.50 Y_4: 116791.24 X_5: 102617.58 Y_5: 116789.91 X_6: 102626.43 Y_6: 116788.95	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Britalia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				70 m^2	
UPZ:	18 – Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				80	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	60	**MENORES**	20
CHIP:	P1: AAA0118FUUH P2: AAA0118FUWW P3: AAA0118FUXS P4: AAA0118FWWW P5: AAA0118FWXS P6: AAA0118FWYN	**PREDIOS EVALUADOS:**				6	
AREA INSPECCIONADA:	745 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-50845	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados, que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18410	19/12/2022

En el Diagnóstico Técnico DI-18410 (2022) se indica que personal del IDIGER realizó inspección a los predios contiguos al predio de la CL 165 A # 54 – 40 (predio P2), debido a la construcción que se estaba desarrollando en ese predio. En el predio P1, que corresponde al predio desde el que se emite la solicitud de visita para el presente Diagnóstico Técnico. Se observaron fisuras y grietas de tendencia diagonal, vertical y horizontal hasta de 7 mm de abertura aproximadamente, sobre muros perimetrales y divisorios del costado occidental del piso 1, es decir, contiguo al predio P2. Se resalta que no fue posible ingresar al piso 2 de la edificación del predio P1 puesto que no se encontraban los residentes de este.

En el predio P3 se evidenciaron condiciones de humedad en uno de los muros divisorios del costado oriental del predio, es decir, contiguo al predio P2. En el predio P4 se identificaron fisuras puntuales sobre muros del costado suroriental, esto es, contiguo al predio P2, así como también condiciones de humedad en antepechos y en la cara inferior de las placas de entrepiso. En el predio P5 no se permitió el acceso para inspección, mientras que en el predio P6 se observaron fisuras sobre muros divisorios y perimetrales.

En el DI-18410 se recomendó entre otros aspectos, a la Alcaldía Local de Suba, realizar el correspondiente control urbanístico de la construcción que se estaba desarrollando en el predio P2.

2

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, Sector Catastral Britalia, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 165 A # 54 – 30
P2	CL 165 A # 54 - 40
P3	CL 165 A # 54 - 50
P4	CL 166 # 54 - 43
P5	CL 166 # 54 - 39
P6	CL 166 # 54 - 29

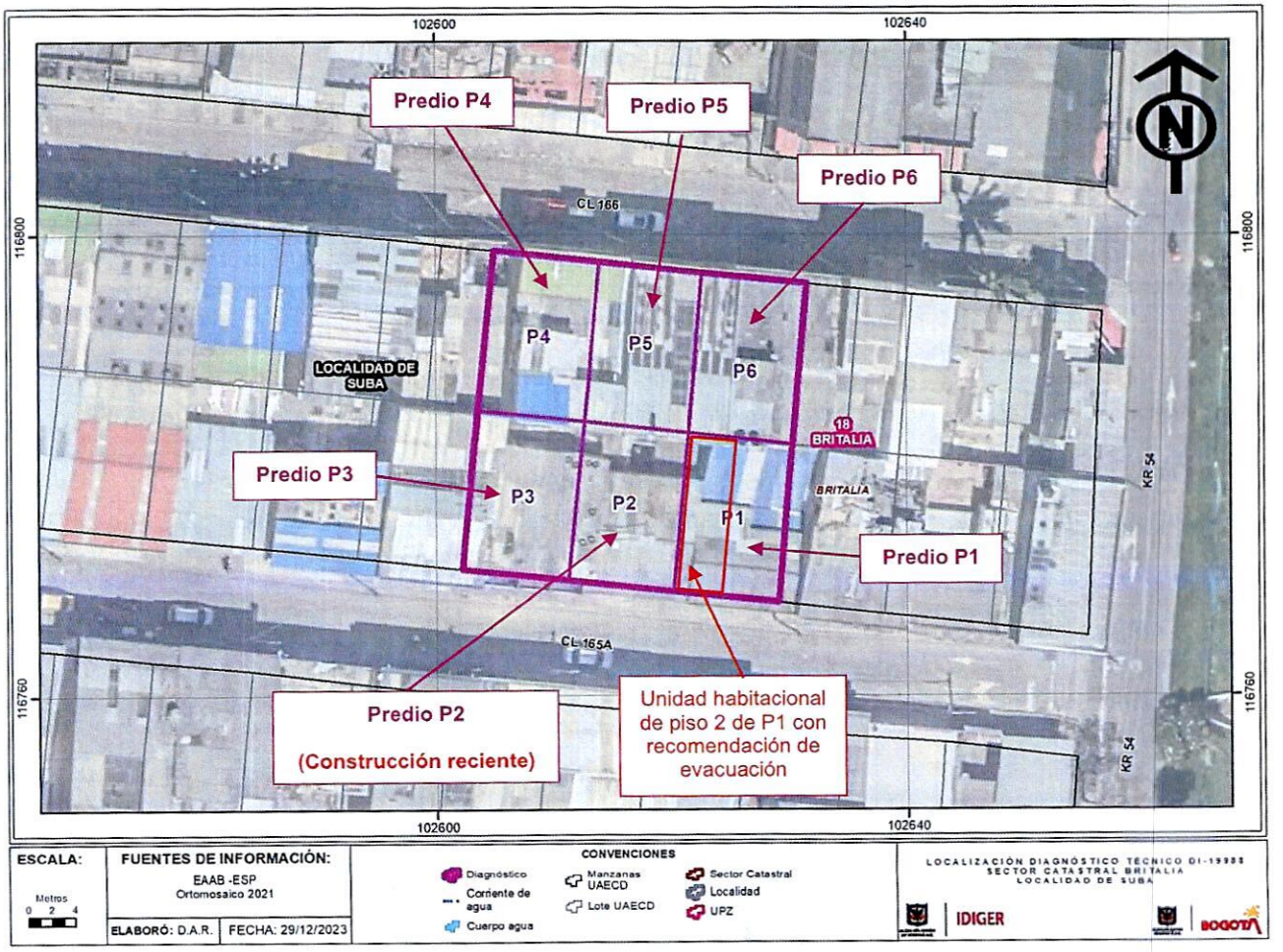


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 14 de diciembre de 2023 realizó visita técnica al sector de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 5 pisos, principalmente de uso residencial.

Como se mencionó en la sección *6. ANTECEDENTES*, la visita realizada al sector en el año 2022 se llevó a cabo por daños sobre predios aledaños, que al parecer generó la construcción de una edificación que se estaba desarrollando en el predio P2. Por lo anterior, se realiza nuevamente inspección a los predios aledaños al predio P2, esto es, a los predios P1, P3, P4, P5 y P6 (ver Fotografías 1 y 2).

En el piso 1 del predio P1, que corresponde a la zona del predio P1 evaluada en los antecedentes, no se observa aumento considerable de los daños, que consisten en fisuras y grietas de tendencia diagonal, vertical y horizontal hasta de 7 mm de abertura sobre los muros divisorios y perimetrales del costado occidental (ver Fotografías 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

En el piso 2 del predio P1, que corresponde a la zona del predio P1 no evaluada en los antecedentes, se identifica una unidad habitacional en el costado oriental y otra unidad habitacional en el costado occidental. Se evidencian fisuras y grietas de tendencia horizontal y vertical hasta de 10 mm de abertura sobre los muros perimetrales y divisorios y sobre los dinteles de acceso en el costado occidental del piso 2 del predio P1 (ver Fotografías 11, 12, 13 y 14). Es importante resaltar que en el dintel de acceso a la unidad habitacional del costado occidental del piso 2 del predio P1, aproximadamente en la mitad de su longitud, se presenta una grieta de tendencia vertical hasta de 1 cm de abertura que ocupa casi toda su altura (ver Fotografía 11).

Por otro lado, se intenta realizar inspección al interior del predio P3, no obstante, nadie atiende el llamado para inspección. En el predio P4 la persona que atiende el llamado manifiesta que no ha observado ningún daño, mientras que la persona que atiende la visita en el predio P6 indica que al momento no se encuentran los propietarios del predio, por lo que no se permite el ingreso para inspección.

Desde el exterior no se observan lesiones o condiciones de inestabilidad en las edificaciones emplazadas en los predios P3, P4 y P6 que puedan estar relacionados con la obra que se desarrolló en el predio P2.

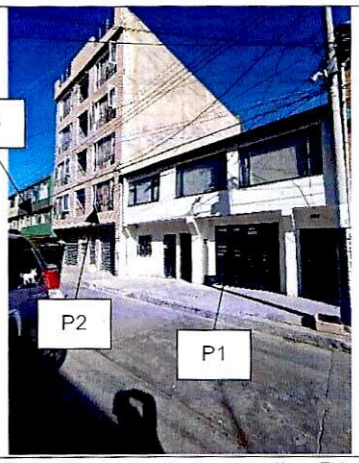
Se realiza inspección al interior del predio P5, al cual no se había permitido el acceso según los antecedentes, observando fisuras puntuales de tendencia diagonal hasta de 2 mm de abertura en la cara superior de la placa de contrapiso en el costado suroccidental del predio, y fisuras puntuales de tendencia entre diagonal y escalonada hasta de 1 mm de abertura sobre el muro perimetral sur del piso 2 (ver Fotografías 15 y 16).

9. POSIBLES CAUSAS

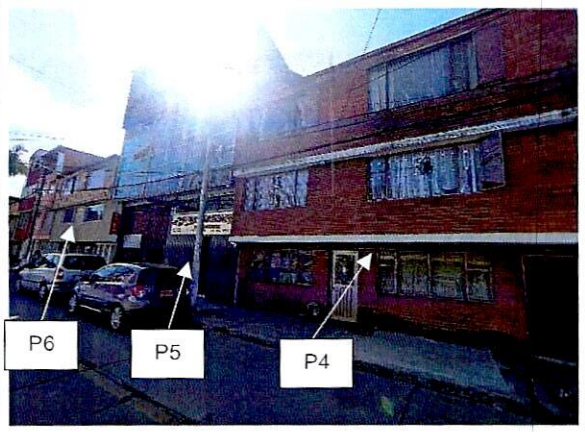
- Tal y como se indica en los antecedentes, los daños evidenciados en el predio P1 posiblemente están relacionados con la construcción llevada a cabo en el predio P2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de los predios P1, P2 y P3, visto desde la vía de la CL 165 A



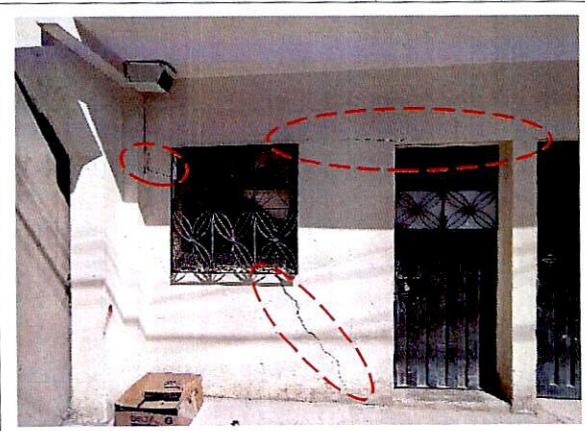
Fotografía 2. Fachada de los predios P4, P5 y P6, visto desde la vía de la CL 166



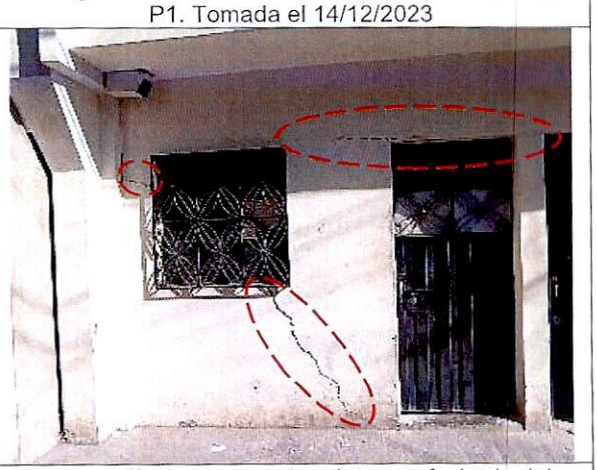
Fotografía 3. Fachada de la edificación del predio P1. Tomada del DI-18410 (19/12/2022)



Fotografía 4. Fachada de la edificación del predio P1. Tomada el 14/12/2023



Fotografía 5. Muestra de grietas en fachada del predio P1. Tomada del DI-18410 (19/12/2022)



Fotografía 6. Muestra de grietas en fachada del predio P1. Tomada el 14/12/2023

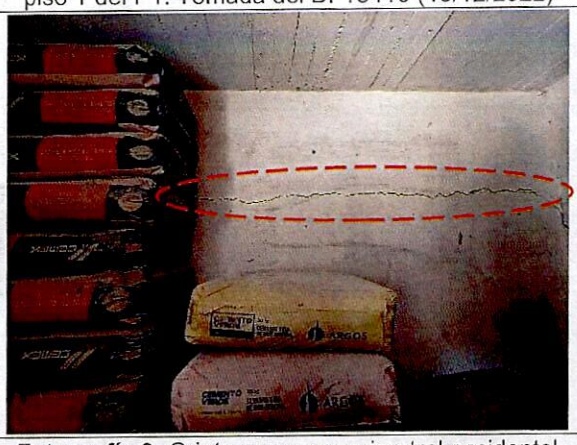
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Grieta en muro divisorio occidental en piso 1 del P1. Tomada del DI-18410 (19/12/2022)



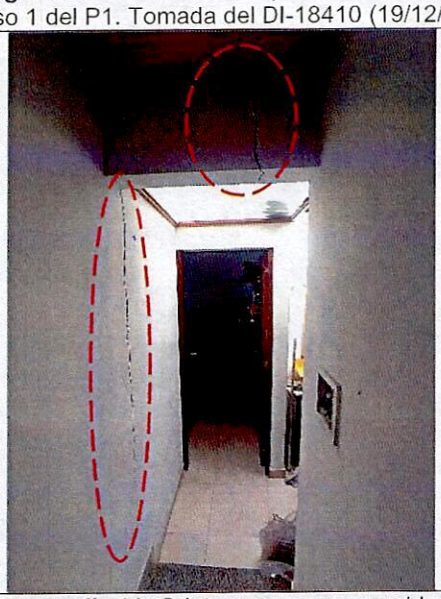
Fotografía 8. Grieta en muro divisorio occidental en piso 1 del P1. Tomada el 14/12/2023



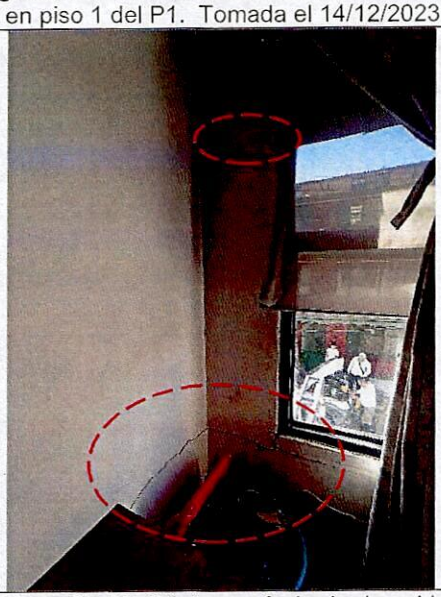
Fotografía 9. Grieta en muro perimetral occidental en piso 1 del P1. Tomada del DI-18410 (19/12/2022)



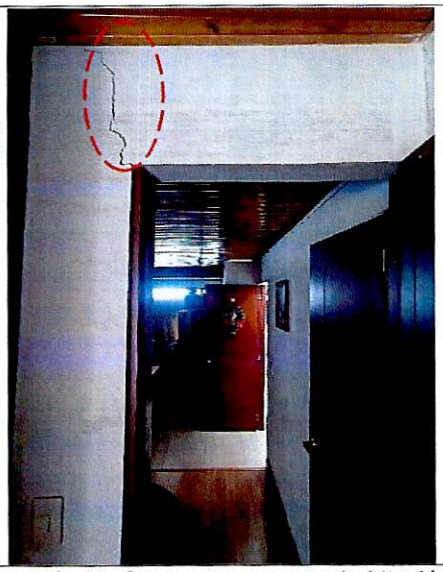
Fotografía 10. Grieta en muro perimetral occidental en piso 1 del P1. Tomada el 14/12/2023



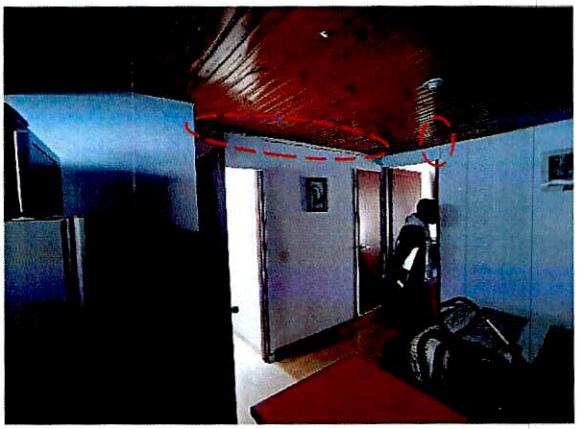
Fotografía 11. Grietas en acceso a unidad habitacional occidental del piso 2 del predio P1



Fotografía 12. Grietas en fachada de unidad habitacional occidental del piso 2 del predio P1



Fotografía 13. Grietas en acceso a habitación del costado occidental del piso 2 del predio P1



Fotografía 14. Grietas en muro divisorio de unidad habitacional occidental del piso 2 del predio P1



Fotografía 15. Muestra de fisuras y hundimiento del contrapiso del predio P5



Fotografía 16. Muestra de fisuras en muro perimetral sur del piso 2 del predio P5

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 165 A # 54 – 30	Mampostería parcialmente confinada y columnas en concreto reforzado	Mixto	Moderados en el costado occidental del piso 2
P2	CL 165 A # 54 - 40	Posiblemente pórticos en concreto reforzado	Construcción reciente	N/A
P3	CL 165 A # 54 - 50	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Ninguno desde el exterior

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P4	CL 166 # 54 - 43	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Ninguno desde el exterior
P5	CL 166 # 54 - 39	Posiblemente pórticos en concreto reforzado y estructuras metálicas	Mixto: comercial y residencial	Leves
P6	CL 166 # 54 - 29	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente pérdida de estabilidad y caída del dintel de acceso a la unidad habitacional del costado occidental del piso 2 del predio P1.
- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 165 A # 54 – 50 (predio P3), de la CL 166 # 54 – 43 (predio P4) y de la CL 166 # 54 – 29 (predio P6), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1) y de la CL 166 # 54 – 39 (predio P5), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba.
- Se realiza apertura del evento SIRE de emergencia No. 5427282 y se da recomendación de evacuación de la unidad habitacional occidental del piso 2 del predio de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, mediante el Formato No. 11924.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5427282

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11924	14/12/2023	Diana Suárez	Recomendación de evacuación de la unidad habitacional occidental del piso 2 del predio P1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del dintel de acceso a la unidad habitacional del costado occidental del piso 2 del predio P1, y por ende la accesibilidad a esta unidad habitacional, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el dintel.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 166 # 54 – 39 (predio P5), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 165 A # 54 – 50 (predio P3), de la CL 166 # 54 – 43 (predio P4) y de la CL 166 # 54 – 29 (predio P6), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los residentes y responsables de la unidad habitacional del costado occidental del piso 2 de la edificación emplazada en el predio de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, acoger la recomendación de evacuación de esta unidad habitacional, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del dintel de acceso a esta unidad habitacional.

- Se reitera, que es responsabilidad del ejecutor y/o ejecutores de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 165 A # 54 - 40 (predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera, al ejecutor y/o ejecutores de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 165 A # 54 - 40 (predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias de control urbanístico, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de las obras de la construcción que se desarrolló en el predio de la CL 165 A # 54 - 40 (predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, toda vez que es posible que los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios aledaños principalmente en el predio de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1), estén relacionados con estas obras.

  Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron ocasionados por la ejecución de estas obras, se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que los responsables de estas adelanten las acciones de reparación integral de los daños que las obras hayan ocasionado, y que además, implementen el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual garantizará acciones de mitigación.

De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 165 A # 54 - 40 (predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, y de las intervenciones recientes que al parecer se han desarrollado en algunos de los predios aledaños a este, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la obra que se desarrolló en el predio de la CL 165 A # 54 - 40 (predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, con el propósito de notificarlo(s) sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático